



## PLAN DE ACCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL USO ILEGAL DEL VENENO EN EL MEDIO NATURAL DE NAVARRA

### Introducción

El uso ilegal de cebos envenenados contra la fauna silvestre presenta en Navarra una situación muy heterogénea, con varios casos muy graves en una comarca determinada del sur de Navarra y escasa incidencia en el resto de la Comunidad. Este uso está ligado en su mayor parte a casos concretos de ilegal gestión cinegética basada en un mal conocimiento del medio, que presupone que todos los predadores actúan sobre las especies cinegéticas en perjuicio de la actividad de caza. También existe algún caso aislado ligado a ganadería. Como venenos, los más empleados son plaguicidas y pesticidas, algunos de ellos ya prohibidos desde hace años.

Desde la aprobación de la Estrategia Nacional en el año 2004, y con ella como fondo, se han realizado numerosos avances en este tema. Los más importantes son:

- Se mantiene al día un archivo con todos los datos georreferenciados; con ellos se elabora un mapa de zonas de riesgo anualmente.
- Se realizan necropsias previas por parte de un veterinario especializado, enviándose muestras a analizar en caso de que la muerte sea compatible con envenenamiento y guardando siempre muestras para posibles contraanálisis.
- El protocolo de recogida de muestras y evidencias se ha actualizado y se han realizado varias sesiones de formación con el Guarderío Forestal.
- Se realizan tareas de vigilancia en las zonas más problemáticas durante todo el año.
- Se colabora continuamente con Policía Foral y SEPRONA.
- Existe un sistema de evaluación de daños para posibles indemnizaciones por daños causados por fauna salvaje protegida

En el periodo 2004-2013 el número total de casos ha sido de 58, lo que da una media de menos de 6 casos por año. Sin embargo el número total de animales muertos ha sido de 367, debido a tres casos, excepcionalmente numerosos, en el mismo lugar. Las especies más afectadas son las rapaces y dentro de ellas las necrófagas facultativas y aquellas que utilizan la carroña como parte importante de sus recursos tróficos. La especie más afectada ha sido el milano negro, con 264 animales envenenados; también ha sufrido bajas importantes, 24, el milano real. En el mismo periodo han muerto 13 buitres leonados y 12 alimoches, además de quebrantahuesos, águilas reales, ratoneros, aguiluchos laguneros, etc.



## **Ámbito de aplicación**

El Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal del veneno en el medio natural de Navarra es de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Foral.

## **Medidas de actuación**

### **Objetivo 1: Información y mejora del conocimiento**

1.1- Continuar con la elaboración y actualización anual de un mapa de zonas de riesgo, completando la localización de las áreas de mayor mortalidad por envenenamiento.

1.2.- Mantener un Registro unificado de todos los casos.

1.3. Utilizar especies "centinela" (perros asilvestrados, especies no protegidas) para mejorar el grado de detección del uso de venenos, mediante el intercambio de información con SEPRONA y Policía Foral.

1.4. Continuar con la monitorización sobre la zona con más casos de veneno

1.5. Mantener una alta calidad de los análisis de laboratorio, aplicables a un procedimiento sancionador.

1.6. Mantener el protocolo para el personal de administración con el fin de elaborar correctamente un informe pericial, incluyendo acciones de formación periódicas.

1.7. Mantener la metodología actual en la que se realiza una primera necropsia en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Ilundáin y el posterior envío de muestras a laboratorio especializado en caso de que los resultados sean compatibles con envenenamiento.

1.8. Mantener un flujo rápido de información entre el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Ilundáin, técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua y agentes de la autoridad.



1.9. Ahondar en el conocimiento de las causas que provocan la utilización de cebos envenenados

1.10. Creación de protocolos para el intercambio de información tanto con Asociaciones de Cazadores como de Veterinarios, colectivos que pueden tener un conocimiento especial sobre casos de veneno.

## **Objetivo 2: Prevención y disuasión**

### 2.1. Disponibilidad de productos tóxicos

Creación de un registro unificado con toda la información accesible sobre productos utilizados habitualmente para envenenamiento de fauna salvaje y su grado de comercialización.

### 2.2 Técnicas de ordenación cinegética

Incidir en la vigilancia del veneno en los cotos de caza, tanto por parte del guarda del coto y de la sociedad gestora del mismo como por parte del Guarderío Forestal.

Promocionar campañas dentro del colectivo de cazadores para que colaboren con la erradicación del uso del veneno, incluso personándose como acusación particular a nivel de Federaciones o Asociaciones en los casos penales por uso de cebos envenenados en el medio natural.

Creación de la Figura “Coto de Caza libre de Veneno”, con la firma de un documento de compromiso por parte tanto del titular del coto de caza como del titular del aprovechamiento.

### 2.3. Medidas contra animales domésticos asilvestrados

Animar a las entidades locales a mejorar el control de los animales domésticos asilvestrados apoyándolas, en su caso, personal de la administración foral y estatal: Guarderío Forestal, Patrulla Ecológica de la Policía Foral, SEPRONA.



Revisar el estatus legal de los perros y los gatos cuando adquieren carácter asilvestrado y se encuentran integrados en el medio natural.

#### 2.4. Sector Agro-ganadero

Formar al sector sobre las medidas preventivas de daños por fauna silvestre, ofreciendo apoyo técnico para resolver problemas provocados por fauna silvestre en sus explotaciones.

Publicar e informar periódicamente de las colonias de buitres e informes periciales para que la sociedad conozca el alcance real de los daños provocados por la fauna salvaje.

Mantener la agilidad en los pagos de la compensación de los daños ocasionados por la fauna salvaje cuando estos procedan.

Creación de la Figura “Explotación ganadera libre de veneno”, con la firma de un documento de compromiso por parte de la propiedad.

#### 2.5. Comunicación, divulgación y educación ambiental

Realizar campañas de concienciación para conseguir el máximo rechazo social al uso ilegal del veneno.

Establecer mecanismos de participación de los agentes locales, económicos y sociales, incluidas las organizaciones conservacionistas, en la lucha contra el veneno, así como de los sectores más implicados (cazadores, ganaderos, agricultores) consiguiendo su protagonismo.

Poner en marcha procesos participativos para implicar en la estrategia a programas de voluntariado, Agendas Locales 21, montañeros, senderistas y asociaciones que desarrollan actividades en el medio natural, etc.



Denunciar públicamente los casos conocidos y dar publicidad de las resoluciones judiciales condenatorias y las sanciones administrativas.

Incluir específicamente la problemática de cebos envenenados en el temario para la obtención de la licencia de caza en Navarra, así como en el curso para la obtención del título de guarda de caza.

### **Objetivo 3: Persecución del delito**

#### **3.1. Control y vigilancia**

Mantener dentro de las funciones de un/a técnico/a del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local las labores de coordinación de la lucha anti-veneno y el seguimiento de todos los expedientes.

Mantener y actualizar los protocolos de vigilancia establecidos para el Guarderío Forestal en las zonas con más incidencia de veneno.

Realizar acciones periódicas de formación sobre el tema para el Guarderío Forestal, que incluya el levantamiento de muestras, la toma correcta de datos, etc.

#### **3.2. Investigación del delito**

Continuar con la coordinación entre la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, SEPRONA y Policía Foral en todas las actuaciones relacionadas con el veneno.

Continuar con el uso habitual de patrullas caninas tanto en la prevención de nuevos casos como en la persecución del delito.

#### **3.3. Actuación penal y administrativa**

Promover por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua la resolución de medidas cautelares y restauradoras soportadas sobre criterios técnicos, que sean legalmente independientes de la autoría de la infracción.

Promover una comunicación fluida con la Fiscalía de Medio Ambiente proporcionándole toda la información necesaria sobre la importancia del veneno y sus consecuencias sobre la fauna salvaje.



#### **4.- Vigencia y revisiones**

Este Plan de Acción tendrá una duración indefinida. Cada cinco años se realizará una revisión y evaluación del grado de cumplimiento así como de los resultados conseguidos, salvo que existan variaciones sustanciales en la situación actual que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, en cuyo caso se revisará con anterioridad.

Anualmente se realizará un informe con las incidencias y actuaciones realizadas, que será publicado en la web del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente Administración Local.